



FIRMADO POR

Concejal de Fiestas
FRANCISCO MEDINA REQUEÑA
29/07/2026



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1630006Y

BASES REGULADORAS DEL VII CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES DE CAUDETE PARA LAS FIESTAS PATRONALES 2026 "DECORA TU CALLE, ENGALANA CAUDETE"

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1.- Objeto y finalidad del concurso

Las presentes bases tienen por objeto regular el VII Concurso de Decoración de Calles de Caudete para las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos del año 2026, bajo el lema "DECORA TU CALLE, ENGALANA CAUDETE", estableciendo el régimen jurídico aplicable, los requisitos de participación, la forma y plazo de presentación de solicitudes, el procedimiento de valoración y selección, la composición y funcionamiento del jurado, los premios, la forma de pago, las condiciones de ejecución, así como el régimen de recursos y el tratamiento de datos personales. La finalidad del concurso es fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento y ornamentación del municipio, potenciando su atractivo turístico, poniendo en valor el carácter tradicional y artístico ligado a las Fiestas Patronales y reforzando la relación del vecindario con el entorno urbano mediante la creación y exhibición de decoraciones en fachadas, espacios y rincones urbanos, sean o no objeto de pasacalles, desfiles o procesiones.

2.- Régimen jurídico y principios de gestión

La convocatoria y la gestión de los premios se ajustarán a los preceptos básicos de la [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones](#), y su [reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio](#), así como a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudete (publicada en el BOP n.º 120, de 15-10-2008), al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Caudete para el período 2024-2028 (aprobado por acuerdo plenario de 11 de abril de 2024) y a las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, en lo que resulte de aplicación. La gestión se realizará de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, articulándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, mediante comparación y prelación de solicitudes conforme a los criterios de valoración fijados en estas bases, y adjudicación dentro del límite del crédito disponible.

3.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, iniciándose de oficio mediante convocatoria y resolviéndose previa evaluación conforme a los criterios objetivos establecidos en estas bases. La propuesta de concesión se formulará a partir del acta del jurado y de la evaluación comparada, y la resolución identificará a las personas premiadas y, en su caso, la desestimación del resto de solicitudes. El procedimiento se desarrollará con arreglo a la lógica propia de la concurrencia competitiva, de modo que la adjudicación se efectuará por orden de puntuación, sin perjuicio de la facultad del jurado de declarar desiertos los premios cuando no se alcance el nivel mínimo de calidad exigible.

TÍTULO II. PARTICIPACIÓN, SOLICITUDES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

4.- Participantes y modalidades de participación

Podrán participar en el concurso:

- a) los vecinos y vecinas de Caudete agrupados por calles o tramos de calles; y
- b) comercios o negocios de la población.



FIRMADO POR

Concejal de Turismo, Patrimonio Histórico, Comercio
y Participación Ciudadana
DIEGO CUENCA OLIVARES
29/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AQ44 QJZL NX7T D224

BASES VII CONCURSO DECORACIÓN DE CALLES FIESTAS PATRONALES 2026 - SEFYCU 6103249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Fiestas
FRANCISCO MEDINA REQUEJANA
29/07/2026



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1630006Y

Podrán presentarse calles completas o tramos de calle; en caso de calles contiguas interesadas en agruparse, podrán presentarse unidas siempre que la mayoría de los vecinos residentes apoyen la iniciativa, conforme se acredite mediante la carta de apoyo prevista en estas bases y la designación de una representación vecinal única a efectos de tramitación y comunicaciones.

5.- Aceptación de las bases y efectos del incumplimiento

La participación en el concurso implica la aceptación íntegra y el compromiso de cumplimiento de las presentes bases. El incumplimiento de las bases por parte de un participante podrá determinar su descalificación, con efectos desde el momento en que se aprecie el incumplimiento, incluyendo la exclusión de la puntuación y, cuando el incumplimiento se produzca una vez realizadas las visitas del jurado, la imposibilidad de presentarse a futuras ediciones en los términos que acuerde el órgano competente en la resolución del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.

6.- Presentación de solicitudes, plazo y medios

Las solicitudes se formularán mediante el modelo de participación incorporado como anexo a estas bases y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en [el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre](#), a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Albacete y hasta el día 28 de agosto de 2026, inclusive. La documentación estará accesible en la sede electrónica municipal: <https://caudete.sedipualba.es/default.aspx>. La solicitud deberá contener los datos relevantes para la tramitación y resolución, y se acompañará de la documentación exigida en estas bases, sin perjuicio de la posibilidad de no aportar documentos ya obrantes en poder de la Administración actuante cuando proceda conforme a la normativa de procedimiento administrativo común.

7.- Documentación a aportar con la solicitud y representación

Junto a la inscripción, se aportará carta de apoyo firmada por los interesados en la participación, en la que se reconozca expresamente la delegación en un representante vecinal, que actuará como persona responsable de los trámites del concurso, de la recepción de comunicaciones y, en su caso, de la aportación posterior de certificado de titularidad bancaria para el pago del premio. Asimismo, en la solicitud se indicará de forma expresa:

- la necesidad o no de corte de calle para el montaje;
- el tiempo de corte y de ocupación estrictamente necesario, cuando proceda; y
- la solicitud de autorización para la ocupación del vuelo de las vías públicas y, en su caso, para el pintado sobre el asfalto, con la condición de no alterar ni obstaculizar señalización horizontal, bordillos ni aceras.

La mera presentación de la solicitud no implicará, por sí sola, autorización municipal de cortes u ocupaciones, que quedará supeditada a la autorización expresa del Ayuntamiento en los términos que se establezcan.

8.- Subsanación, desistimiento e inadmisión por extemporaneidad

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no incorpora la documentación prevista en estas bases, el órgano competente requerirá la subsanación en el plazo máximo e improrrogable de tres días, con indicación de que, si no se subsana en plazo, se le tendrá por desistido, previa resolución. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán admitidas a trámite, resolviéndose su inadmisión y notificándose al interesado.

9.- Temática, libertad creativa y condiciones de instalación

La temática del concurso será las Fiestas de Moros y Cristianos. La composición de elementos y las propuestas de ornamentación de fachadas, interiores, rincones o espacios públicos serán de



FIRMADO POR

Concejal de Turismo, Patrimonio Histórico, Comercio
y Participación Ciudadana
DIEGO CUENCA OLVARES
29/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AQ44 QJZL NX7T D224

BASES VII CONCURSO DECORACIÓN DE CALLES FIESTAS PATRONALES 2026 - SEFYCU 6103249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Fiestas
FRANCISCO MEDINA REQUEJANA
29/07/2026



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1630006Y

libre elección para los participantes, dentro del respeto a la temática y a las condiciones de seguridad, circulación y uso del espacio público. Los elementos decorativos se ubicarán sobre fachadas, huecos de ventana, balcones y, en su caso, aprovechando el vuelo de las vías públicas o aceras, sin ocupar las vías de circulación ni generar obstáculos al tránsito ordinario de vehículos o personas en los días en que la vía deba permanecer abierta, conforme a lo previsto en estas bases y a las autorizaciones que se otorguen.

10.- Cortes de tráfico y ocupación del espacio público

En la modalidad de calles o tramos de calle, las vías se podrán cortar al tráfico únicamente para el montaje, siempre que así se haya solicitado en la inscripción y se cuente con la autorización expresa del Ayuntamiento, siendo de obligado cumplimiento lo establecido en dicha autorización. El resto de días, las calles permanecerán abiertas al tráfico, no debiendo permanecer elemento decorativo alguno que obstruya o dificulte la circulación de vehículos o personas. No obstante, la calle permanecerá cerrada el día de la visita del jurado, en los términos que se comuniquen a los participantes. En la modalidad de comercios, no se precisará corte de calle salvo que se solicite engalanar haciendo uso del vuelo de la vía pública o del pavimento de la propia vía, en cuyo caso será igualmente necesaria la autorización municipal correspondiente.

11.- Duración mínima de la decoración

La decoración deberá mantenerse, al menos, desde el día de la visita del jurado hasta el día 11 de septiembre de 2026, sin perjuicio de las adaptaciones necesarias derivadas de razones de seguridad, movilidad o indicaciones municipales, y sin perjuicio de las obligaciones de retirada de elementos que, por su ubicación o estado, puedan suponer riesgo o incumplimiento de las condiciones de autorización.

12.- Responsabilidad y exoneración municipal

El Ayuntamiento quedará exonerado de las responsabilidades derivadas de cualesquiera daños materiales, físicos o de cualquier otra naturaleza que pudieran producirse a terceros como consecuencia de los trabajos de instalación y montaje, así como durante el período en que permanezca la decoración expuesta. La responsabilidad por la instalación, conservación, estabilidad y retirada de los elementos instalados corresponderá a los participantes, quienes deberán adoptar las cautelas necesarias para prevenir daños, sin perjuicio de las facultades municipales de inspección y de requerimiento de retirada o corrección cuando resulte necesario.

TÍTULO III. PREMIOS, VALORACIÓN, JURADO Y RESOLUCIÓN

13.- Premios, categorías y dotación económica

Se establecen las siguientes categorías y premios:

- Categoría de Calles:

- a) Premio a la calle con decoración más original y artesanal, dotado con un cheque por importe de 100 euros;
- b) Premio a la calle con decoración más festera, dotado con un cheque por importe de 100 euros; y

- Categoría de Comercios:

Premio dotado con un cheque por importe de 100 euros.

El crédito presupuestario de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 05.338.48000 del Presupuesto General 2026.



FIRMADO POR

Concejal de Turismo, Patrimonio Histórico, Comercio
y Participación Ciudadana
DIEGO CUENCA OLIVARES
29/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AQ44 QJZL NX7T D224

BASES VII CONCURSO DECORACIÓN DE CALLES FIESTAS PATRONALES 2026 - SEFYCU 6103249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Fiestas
FRANCISCO MEDINA REQUEÑA
29/07/2026



Ayuntamiento de

CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1630006Y



FIRMADO POR

Concejal de Turismo, Patrimonio Histórico, Comercio
y Participación Ciudadana
DIEGO CUENCA OLIVARES
29/07/2026

14.- Criterios de valoración y puntuación máxima

La valoración de las solicitudes se realizará conforme a un máximo de 50 puntos, distribuidos del modo siguiente:

- de 0 a 10 puntos, elementos aéreos e iluminación;
- de 0 a 10 puntos, aprovechamiento de medios y materiales reciclados;
- de 0 a 10 puntos, calidad y dificultad de los trabajos manuales;
- de 0 a 5 puntos, elementos de fachadas;
- de 0 a 10 puntos, decoración de pavimento; y
- de 0 a 5 puntos, puesta en escena durante la visita a la calle.

La evaluación se realizará mediante comparación y prelación de solicitudes conforme a estos criterios y ponderaciones.

15.- Jurado, composición y acta

La valoración será realizada por un órgano colegiado que actuará como jurado y levantará acta firmada por todos sus miembros, en la que se recogerá el resultado de la evaluación conforme a los criterios de valoración establecidos.

El jurado estará formado por:

- Presidencia: un representante designado por la Alcaldía;
- Vocalías: a) un representante de la Asociación de Comparsas designado por dicha institución;
b) una persona ajena a la organización y experta en materias artísticas interdisciplinares (bellas artes, decoración, manualidades), designada por la Alcaldía.

Actuará como secretario o secretaria del jurado uno de los vocales del citado órgano.

16.- Visita del jurado, fallo y publicidad del resultado

La visita del jurado a las calles, tramos de calle o comercios inscritos se comunicará a los participantes una vez cerrado el plazo de inscripción. La valoración final se realizará una vez visitadas todas las propuestas. El fallo se hará público y se comunicará a cada representante el premio, en su caso, otorgado, sin perjuicio de la publicación por el Ayuntamiento del lugar y horario del acto de entrega de premios a través de sus medios oficiales.

17.- Facultad de declarar desierto los premios y reasignación de dotación

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si considera que las propuestas presentadas no alcanzan el nivel mínimo de calidad artística, originalidad o técnica exigible.

18.- Propuesta de resolución, resolución y trámite de audiencia

Con base en el acta del jurado, se formulará propuesta de concesión de premios. Podrá prescindirse del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo. Aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento; la resolución identificará al solicitante o relación de solicitantes premiados y hará constar, en su caso, la desestimación expresa del resto de solicitudes.

19.- Pago del premio y acreditación de titularidad bancaria

Con posterioridad al fallo del jurado, se requerirá certificado de titularidad bancaria a nombre de la persona inscrita, como requisito para el otorgamiento efectivo del premio. El pago se instrumentará



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AQ44 QJZL NX7T D2Z4

BASES VII CONCURSO DECORACIÓN DE CALLES FIESTAS PATRONALES 2026 - SEFYCU 6103249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Concejal de Fiestas
FRANCISCO MEDINA REQUEÑA
29/07/2026



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1630006Y

conforme a lo dispuesto en la resolución de concesión, quedando condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y a la aportación de la documentación requerida.

TÍTULO IV. IMPUGNACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

20.- Fin de la vía administrativa y recursos

La resolución del procedimiento agota la vía administrativa. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

21.- Tratamiento de datos personales

Los datos personales contenidos en las solicitudes serán tratados con la finalidad de gestionar administrativamente el concurso, de conformidad con la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre](#), y el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#). El responsable del tratamiento es el M.I. Ayuntamiento de Caudete. Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como la limitación u oposición al tratamiento, dirigiendo solicitud al M.I. Ayuntamiento de Caudete, Calle Mayor nº 2, 02660 Caudete (Albacete), en los términos previstos por la normativa aplicable.

TÍTULO V. ANEXOS

22.- Anexo I Modelo de solicitud de inscripción

Se incorpora como Anexo I el modelo de solicitud de inscripción en el concurso, que deberá ser utilizado para formalizar la participación y que contendrá, al menos, los datos de identificación de la candidatura, la modalidad (calle/tramo o comercio), la designación de representante, la previsión de cortes u ocupaciones solicitadas y el compromiso de aceptación de estas bases.

Documento firmado digitalmente al margen



FIRMADO POR

Concejal de Turismo, Patrimonio Histórico, Comercio
y Participación Ciudadana
DIEGO CUENCA OLIVARES
29/07/2026



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AA AQ44 QJZL NX7T D2Z4

BASES VII CONCURSO DECORACIÓN DE CALLES FIESTAS PATRONALES 2026 - SEFYCU 6103249

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5